

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6172 ^a 28 de julio de 2009	Informe del Secretario General sobre la MINURCAT (S/2009/359)		Artículo 37 Chad, República Centroafricana Artículo 39 Representante Especial del Secretario General	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6204 ^a 22 de octubre de 2009	Informe del Secretario General sobre la MINURCAT (S/2009/535)		Artículo 39 Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	

^a Bélgica, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos, Francia y Jamahiriya Árabe Libia.

17. Paz y seguridad en África

Sinopsis

Durante el período 2008-2009, el Consejo de Seguridad celebró 18 sesiones, entre ellas 2 sesiones privadas²⁴⁶, y aprobó tres resoluciones y cinco declaraciones de la Presidencia en relación con el tema titulado “Paz y seguridad en África”. Los debates abarcaron cuestiones temáticas y se centraron en la cooperación con las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, el resurgimiento de los cambios inconstitucionales de gobierno en África y el tráfico de drogas, y situaciones relacionadas con determinados países, como Kenya, Djibouti y Eritrea, Zimbabwe, y Mauritania.

6 de febrero de 2008: declaración de la Presidencia sobre la violencia posterior a las elecciones en Kenya

El 6 de febrero de 2008, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia²⁴⁷ en la que acogió favorablemente el anuncio de los avances realizados en las negociaciones que, con la supervisión del Sr. Kofi Annan, mantenían el Presidente Mwai Kibaki y el líder de la oposición, Raila Odinga, en particular la aprobación de una orden del día y un calendario sobre

las medidas que habían de adoptarse para poner fin a la crisis desencadenada en Kenya a raíz de las controvertidas elecciones del 27 de diciembre de 2007. El Consejo expresó su profunda preocupación por el hecho de que la población civil seguía siendo víctima de asesinatos y violencia sexual y basada en el género y seguía siendo desplazada de sus hogares, y subrayó que la única solución de la crisis estaba en el diálogo, la negociación y el compromiso e instó enérgicamente a los dirigentes políticos de Kenya a que promovieran la reconciliación y elaboraran y aplicaran sin demora las medidas acordadas el 1 de febrero.

12 de junio de 2008 a 14 de enero de 2009: controversia sobre la frontera entre Djibouti y Eritrea

En una declaración de la Presidencia de 12 de junio de 2008²⁴⁸, el Consejo, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por los graves incidentes ocurridos el 10 de junio de 2008 en la frontera entre Djibouti y Eritrea. Además, exhortó a las partes a que se comprometieran a una cesación del fuego e instó a ambas partes, en particular a Eritrea, a que actuaran con la máxima moderación y retiraran sus fuerzas a fin de restablecer el statu quo anterior. El Consejo también alentó al Secretario General a que, con carácter urgente, desplegara sus buenos oficios a fin de facilitar

²⁴⁶ 5920^a sesión, celebrada el 23 de junio de 2008, y 6044^a sesión, celebrada el 15 de diciembre de 2008.

²⁴⁷ S/PRST/2008/4.

²⁴⁸ S/PRST/2008/20.

las conversaciones bilaterales encaminadas a concertar acuerdos para reducir la presencia militar en la frontera y definir medidas de fomento de la confianza con miras a resolver la situación fronteriza.

El 24 de junio de 2008, el Consejo celebró una sesión de emergencia, a pedido del representante de Djibouti, relativa a la controversia sobre la frontera entre su país y Eritrea²⁴⁹. El Director de la División de África I del Departamento de Asuntos Políticos proporcionó nueva información sobre la situación y afirmó que los interlocutores habían descrito la situación en la frontera como tranquila pero tensa, con reagrupamientos militares a ambos lados. Al informar sobre las reuniones que mantuvo con los representantes de Eritrea y Djibouti, el Director dijo que el representante de Eritrea había afirmado que las escaramuzas en la zona fronteriza habían sido iniciadas por Djibouti. Sin embargo, el representante de Djibouti había afirmado que, hasta ese momento, Eritrea no había podido explicar el porqué de su presencia militar en la zona y se había negado a reanudar el diálogo con Djibouti²⁵⁰. El representante de Djibouti dijo que el conflicto, que había provocado ya numerosas víctimas desde que el 10 de junio las tropas de Eritrea habían atacado las posiciones del ejército de Djibouti, merecía la atención del Consejo. Comparando la crisis que se vivía en ese momento con las anteriores crisis ocurridas entre las partes, el representante señaló que, en este caso, las tropas de Eritrea no sólo habían violado el territorio de Djibouti, sino que además lo habían ocupado e incluso habían empezado obras en su suelo²⁵¹. En respuesta a ello, el representante de Eritrea afirmó que su país no había hecho ninguna incursión en el territorio de Djibouti ni tenía ambiciones territoriales en la región. También afirmó que, si bien los funcionarios de ambos Gobiernos, incluso al más alto nivel, habían mantenido numerosos contactos, Djibouti había llevado la cuestión a la palestra pública mediante campañas hostiles y completamente injustificadas contra Eritrea. El representante destacó que, si bien los intentos de arrastrar al Gobierno de Eritrea hacia una animosidad habían continuado, su país había optado por la vía de la moderación y la paciencia, y añadió que la campaña provocadora no se había diseñado y preparado en Djibouti, sino en otro

lugar²⁵². Los oradores expresaron su preocupación por los incidentes que se habían producido en la frontera entre Eritrea y Djibouti e instaron a ambas partes a resolver pacíficamente la controversia. El representante de los Estados Unidos dijo que si Eritrea no buscaba una solución pacífica y no retiraba sus fuerzas de su frontera con Djibouti, el Consejo debía barajar la posibilidad de adoptar las medidas apropiadas²⁵³.

El 23 de octubre de 2008, a petición del Gobierno de Djibouti²⁵⁴, el Consejo convocó una sesión pública para escuchar una exposición informativa del Presidente de Djibouti. Al enumerar los esfuerzos de su Gobierno para encontrar una solución pacífica y diplomática a su controversia con Eritrea, el representante de Djibouti señaló que Eritrea no había cooperado y había continuado sus incursiones en Djibouti²⁵⁵. En respuesta a esta declaración, el representante de Eritrea señaló que, el 1 de junio de 2008, Djibouti había lanzado un ataque no provocado contra las unidades de Eritrea ubicadas dentro del territorio de Eritrea y que su país había elegido la vía de la moderación y la paciencia para evitar la intensificación de la crisis, crisis que no había sido “creada por Djibouti”, sino por otros agentes²⁵⁶. Los miembros del Consejo expresaron su preocupación por la situación entre Djibouti y Eritrea y se comprometieron a ayudar a las partes interesadas a encontrar una solución duradera por medios pacíficos. Algunos oradores consideraron que la negativa de Eritrea a cooperar ponía en peligro a toda la región e instaron a Eritrea a aceptar las propuestas regionales e internacionales de mediación. Al mismo tiempo, encomiaron los esfuerzos de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica encaminados a lograr que las dos partes dialogaran. Varios miembros condenaron a Eritrea por no haber respondido positivamente a la propuesta del Secretario General de desplegar sus buenos oficios e instaron al país a responder positivamente a esa propuesta.

El 14 de enero de 2009, el Consejo aprobó la resolución 1862 (2009), en la que, entre otras cosas, acogió con satisfacción el hecho de que Djibouti hubiera retirado sus fuerzas a fin de restablecer la

²⁴⁹ Véase S/2008/387.

²⁵⁰ S/PV.5924, págs. 2 y 3.

²⁵¹ *Ibid.*, págs. 4 a 7.

²⁵² *Ibid.*, págs. 7 y 8.

²⁵³ *Ibid.*, pág. 17.

²⁵⁴ S/2008/635.

²⁵⁵ S/PV.6000, págs. 2 a 5.

²⁵⁶ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

situación anterior y condenó a Eritrea por negarse a hacerlo. El Consejo también exigió a Eritrea que, en las cinco semanas siguientes a la aprobación de la resolución, retirara sus fuerzas y todo su equipo a las posiciones de la situación anterior; que garantizara que no hubiera presencia militar ni se llevaran a cabo actividades militares en la zona de Ras Doumeira y la isla de Doumeira donde había tenido lugar el conflicto en junio de 2008; y que reconociera su controversia fronteriza con Djibouti en Ras Doumeira y la isla de Doumeira, que se comprometiera activamente a iniciar el diálogo para reducir la tensión y también a tomar iniciativas diplomáticas que condujeran a una solución mutuamente aceptable de la cuestión fronteriza.

23 de diciembre de 2009: imposición de sanciones contra Eritrea

El 23 de diciembre de 2009, el Consejo aprobó la resolución 1907 (2009), en la cual, expresando su grave preocupación por las conclusiones del Grupo de Supervisión para Somalia, según las cuales Eritrea había proporcionado asistencia política, financiera y logística a los grupos armados que intentaban socavar la paz y la reconciliación en Somalia y la estabilidad de la región²⁵⁷, expresando su profunda preocupación porque Eritrea no había retirado sus fuerzas a las posiciones de la situación anterior, como se pedía en la resolución 1862 (2009) y en la declaración de la Presidencia de 12 de junio de 2008²⁵⁸, y, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, impuso un embargo de armas, la prohibición de viajar y la congelación de activos a los dirigentes políticos y militares de Eritrea²⁵⁹.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito la aprobación de la resolución y pidieron a todas las partes que se sumaran al proceso de paz de Djibouti y apoyaran al Gobierno Federal de Transición de Somalia. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia explicó, sin embargo, que su delegación había votado en contra de la resolución porque, habiendo sido víctima de sanciones durante muchos años, su país se había comprometido a no ser parte en la imposición de sanciones contra ningún país africano²⁶⁰. El

representante de China, que se había abstenido de votar, afirmó que el Consejo debía actuar con prudencia al imponer sanciones y añadió que la Unión Africana estaba en mejores condiciones de abordar los conflictos en el Cuerno de África mediante esfuerzos políticos y diplomáticos²⁶¹. El representante de Djibouti subrayó que, al aprobar la resolución, el Consejo había puesto de manifiesto nuevamente su cooperación cada vez mayor con la Unión Africana con el objetivo de mantener la paz y la seguridad en el continente y había confirmado su determinación de poner fin a las actividades de desestabilización de Eritrea contra Somalia. Además, señaló que su Gobierno y el pueblo de Djibouti acogían con agrado el hecho de que por fin se hubiera hecho justicia con respecto a la agresión no provocada, descarnada y ostensible de Eritrea contra su país hacía casi dos años²⁶². El representante de Somalia opinó que Eritrea había sido un factor negativo importante en la prolongación del conflicto en su país, puesto que había dado refugio y resguardo a conocidos terroristas, rebeldes, elementos obstruccionistas y violadores de derechos humanos y había suministrado, financiado y facilitado la corriente de armas y otros recursos a extremistas y elementos terroristas en Somalia. No obstante, el Gobierno Federal de Transición de Somalia estaba dispuesto en todo momento a entablar un diálogo serio con Eritrea para resolver todos los asuntos pendientes²⁶³.

23 de junio a 15 de diciembre de 2008: situación en Zimbabwe tras las elecciones presidenciales y rechazo de un proyecto de resolución para imponer sanciones

El 23 de junio de 2008, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos relativa a la situación en Zimbabwe, quien señaló que, cuatro días antes de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, prevista para el 27 de junio, la situación se había deteriorado a niveles alarmantes. Afirmó, asimismo, que, tras el estancamiento político que había comenzado tras las elecciones del 29 de marzo, la situación en Zimbabwe no solo constituía un desafío importante para la estabilidad regional en el África Meridional, sino que sentaba también un precedente

²⁵⁷ Véase S/2008/769, anexo. Para obtener más información, consúltese la secc. 3 de la presente parte.

²⁵⁸ S/PRST/2008/20.

²⁵⁹ Para obtener más información, consúltense las partes VII y X.

²⁶⁰ S/PV.6254, pág. 3.

²⁶¹ *Ibid.*, pág. 4.

²⁶² *Ibid.*, págs. 6 a 9.

²⁶³ *Ibid.*, pág. 9.

peligroso para el futuro político del continente. Además, el orador informó al Consejo de que el Subsecretario General de Asuntos Políticos, enviado a Zimbabwe con el mandato de debatir el modo de mejorar el clima político antes de la segunda vuelta de las elecciones, había observado que en Zimbabwe no se reunían las condiciones necesarias para unas elecciones libres y justas y que el resultado de la segunda vuelta no podría considerarse creíble. El Secretario General Adjunto informó sobre la existencia de una campaña generalizada de intimidación, amenazas y violencia; una creciente preocupación por las restricciones impuestas por las autoridades a los grupos de observadores electorales nacionales; la vaga distinción que existía entre el partido gobernante, el Gobierno y las instituciones estatales; y el anuncio del líder de la oposición, Morgan Tsvangirai, del Movimiento por el Cambio Democrático (MCD), de su decisión de retirarse de las elecciones. Por tanto, el Secretario General Adjunto consideró que la segunda vuelta electoral debía posponerse hasta un momento propicio para garantizar que existieran las condiciones necesarias para la celebración de un proceso creíble, y pidió a las partes que iniciaran de manera inmediata conversaciones a fin de establecer un período durante el cual pudieran darse las condiciones necesarias para la celebración de elecciones libres y justas. Reiterando el ofrecimiento de buenos oficios del Secretario General, el Secretario General Adjunto afirmó que las Naciones Unidas estaban dispuestas a trabajar con urgencia con la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Unión Africana a fin de ayudar a resolver el estancamiento político que se observaba en ese momento y a restablecer la seguridad y el estado de derecho en el país²⁶⁴. Más tarde, ese mismo día, el Consejo se reunió en sesión privada para debatir el tema²⁶⁵.

En una tercera sesión, celebrada el mismo día, el Consejo, en una declaración de la Presidencia²⁶⁶, condenó la campaña de violencia emprendida contra la oposición política en Zimbabwe y los actos del Gobierno de Zimbabwe con los que se había denegado a sus oponentes políticos el derecho a desarrollar libremente su campaña electoral, e hizo un llamamiento al Gobierno para que pusiera término a la violencia, cesara la intimidación política, pusiera fin a las restricciones al derecho de reunión y liberara a los

dirigentes políticos que habían sido detenidos. El Consejo lamentó que la campaña de violencia y las restricciones impuestas a la oposición política hubieran hecho imposible que el 27 de junio de 2008 pudieran celebrarse unas elecciones libres y limpias, y observó que debía respetarse el resultado de las elecciones del 29 de marzo de 2008. Además, hizo un llamamiento a las autoridades de Zimbabwe para que cooperaran con todas las iniciativas destinadas a encontrar una solución pacífica, mediante el diálogo entre las partes, que permitiera la formación de un gobierno legítimo que reflejara la voluntad del pueblo de Zimbabwe. El Consejo también condenó la suspensión por el Gobierno de las operaciones humanitarias, e hizo un llamamiento para que este permitiera de inmediato a las organizaciones humanitarias reanudar sus actividades²⁶⁷.

El 8 de julio de 2008, el Consejo escuchó una exposición informativa de la Vicesecretaria General, quien informó de que, a pesar de los llamamientos para que se aplazaran las elecciones, el 27 de junio se había celebrado la segunda vuelta sin la presencia de observadores nacionales sobre el terreno, lo cual había despojado a las elecciones de una medida fundamental de transparencia y credibilidad. Además, las misiones de observación de la Unión Africana, el Parlamento Panafricano y la SADC habían estado presentes sobre el terreno y habían informado de que las elecciones no habían cumplido las normas aceptadas de la Unión Africana, no habían sido libres, justas ni fiables y no reflejaban la voluntad del pueblo de Zimbabwe. La oradora señaló que esas observaciones indicaban que en el proceso electoral que había conducido a la reelección declarada del Presidente Mugabe se habían registrado graves irregularidades. También informó de que la Unión Africana, en su cumbre celebrada en Sharm el-Sheikh, había pedido que los esfuerzos de mediación de la SADC continuaran y se fortalecieran. Además, sostuvo que la creación de un gobierno de unidad nacional como manera de seguir adelante contaba con un amplio apoyo en la región, y llegó a la conclusión de que el Gobierno de Zimbabwe tenía la responsabilidad urgente de proteger a sus ciudadanos y poner fin de inmediato a todas las formas de violencia²⁶⁸.

²⁶⁴ S/PV.5919, págs. 2 a 5.

²⁶⁵ 5920ª sesión.

²⁶⁶ S/PRST/2008/23.

²⁶⁷ El Consejo examinó el tema en su 5920ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 23 de junio de 2008, y también en su 6044ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 15 de diciembre de 2008.

²⁶⁸ S/PV.5929, págs. 2 a 4.

El 11 de julio de 2008, se sometió a votación un proyecto de resolución²⁶⁹, pero no fue aprobado debido al voto en contra de miembros permanentes. En el proyecto de resolución, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, habría, entre otras cosas, condenado la campaña de violencia del Gobierno de Zimbabwe contra la oposición política y la población civil y habría impuesto un embargo de armas contra Zimbabwe, así como la prohibición de viajar y la congelación de los activos financieros del Presidente Robert Mugabe y 13 funcionarios superiores del Gobierno de Zimbabwe²⁷⁰.

En la sesión, el representante de Zimbabwe opinó que el proyecto de resolución era un claro abuso del Capítulo VII de la Carta, ya que con él se intentaba imponer sanciones a Zimbabwe con el pretexto de que el país era, en ese momento, una amenaza a la paz y la seguridad internacionales simplemente porque las elecciones no habían arrojado un resultado favorable para el Reino Unido y sus aliados. Además, el representante sostuvo que no era función del Consejo certificar las elecciones nacionales de los Estados Miembros, y destacó que el pueblo de Zimbabwe tenía derecho a escoger a sus propios dirigentes. Además, afirmó que la adopción del proyecto de resolución haría “caso omiso de la posición de África” y que el proyecto tenía por fin involucrar al Consejo en una controversia puramente bilateral entre Zimbabwe y el Reino Unido²⁷¹. El representante de Sudáfrica, cuyo país había sido designado facilitador por la SADC, expresó que la cumbre de la Unión Africana no había pedido que se impusieran sanciones contra Zimbabwe y sostuvo que el Consejo debía permitir que se aplicara la decisión de dicha cumbre²⁷². Del mismo modo, otros miembros del Consejo que habían votado en contra del proyecto de resolución o se habían abstenido de votar sostuvieron que el proyecto hubiera sido contrario al espíritu de la resolución de la Unión Africana adoptada en Sharm el-Sheikh, que alentaba el diálogo y la reconciliación entre las partes y pedía a los Estados y a todas las partes interesadas que se abstuvieran de cualquier acción que pudiera tener consecuencias negativas para el clima de diálogo. También indicaron que la situación en Zimbabwe no suponía una amenaza para la paz y la seguridad en la región y, por tanto, no

era competencia del Consejo. Afirmaron que, de aprobarse el proyecto de resolución para imponer sanciones, el Consejo obstaculizaría las iniciativas de mediación en curso de la SADC encaminadas a encontrar una solución a la situación en Zimbabwe e interferiría en sus asuntos internos²⁷³. Por otro lado, los miembros del Consejo que apoyaron el proyecto de resolución argumentaron que este no comprometería ni socavaría el diálogo. Algunos destacaron también que el proyecto de resolución hubiera ejercido alguna presión compensatoria y reforzado los esfuerzos de mediación al darles todo el peso de la comunidad internacional y sostuvieron que el conflicto en Zimbabwe amenazaba con desestabilizar la región, a lo que el Consejo debía responder²⁷⁴. Los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos criticaron el voto de la Federación de Rusia contra el proyecto y lo calificaron de “inexplicable” y “alarmante”, habida cuenta de la reciente decisión del Grupo de los Ocho en la que se recomendaba adoptar más medidas, como la introducción de medidas financieras y de otra índole contra las personas responsables de violencia²⁷⁵. El representante de la Federación de Rusia contestó que la postura de su país se basaba precisamente en la postura formulada por el Grupo de los Ocho, cuya decisión no hacía referencia a medidas del Consejo²⁷⁶. El representante de Angola, hablando en calidad de Presidente del Órgano de Política, Defensa y Seguridad de la SADC, afirmó que la aprobación de un proyecto de resolución por el que se sancionara a una de las partes hubiera complicado la situación y exacerbado las tensiones hasta el punto de perjudicar el diálogo en curso²⁷⁷.

19 de agosto de 2008: declaración de la Presidencia relativa a la situación en Mauritania

El 19 de agosto de 2008, el representante de Mauritania, al precisar la situación y las condiciones en las que había tenido lugar el “cambio correctivo” el

²⁶⁹ S/2008/447.

²⁷⁰ *Ibid.*

²⁷¹ S/PV.5933, págs. 2 a 4.

²⁷² *Ibid.*, págs. 4 y 5.

²⁷³ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Jamahiriya Árabe Libia); págs. 7 y 8 (Indonesia); pág. 8 (Viet Nam); págs. 10 y 11 (Federación de Rusia); y págs. 13 y 14 (China).

²⁷⁴ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Burkina Faso); págs. 8 a 10 (Reino Unido); pág. 11 (Francia); págs. 11 a 13 (Costa Rica); pág. 13 (Croacia); pág. 15 (Panamá); y págs. 15 y 16 (Estados Unidos).

²⁷⁵ *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); y pág. 15 (Estados Unidos).

²⁷⁶ *Ibid.*, pág. 10.

²⁷⁷ *Ibid.*, pág. 16 (Angola).

6 de agosto de 2008 en su país, afirmó que el cambio no podía calificarse de golpe de Estado debido a que todas las instituciones del país funcionaban con normalidad y se respetaban las libertades fundamentales. Por el contrario, la situación imperante era más bien consecuencia de factores que habían puesto en peligro la paz y la cohesión social del país. El ex Presidente de la República, por motivos de seguridad, seguía bajo vigilancia en su residencia. El representante le aseguró al Consejo que el país no había dado la espalda a la democracia y que el pueblo mauritano apoyaba unánimemente el cambio rectificador²⁷⁸.

En una declaración de la Presidencia de la misma fecha²⁷⁹, el Consejo condenó el derrocamiento por los militares mauritanos del Gobierno de Mauritania, elegido democráticamente, se opuso a toda tentativa de cambiar a los gobiernos por medios inconstitucionales, y exigió la inmediata liberación del Presidente de Mauritania y la restauración de las instituciones legítimas, constitucionales y democráticas inmediatamente.

**16 de abril de 2008 a 26 de octubre de 2009:
cooperación entre las Naciones Unidas y las
organizaciones regionales en lo que respecta a
la prevención de los conflictos y el
mantenimiento de la paz**

El 16 de abril de 2008, en una sesión con participantes de alto nivel, el Secretario General expresó su decisión de intensificar la cooperación con todas las organizaciones regionales para crear mecanismos efectivos para la prevención y la resolución de conflictos, así como un sistema predecible, interrelacionado y fiable para el mantenimiento de la paz mundial al amparo de la Carta²⁸⁰. El Consejo también escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos²⁸¹, quien presentó el informe del Secretario General sobre la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales²⁸² y su informe sobre la aplicación de la resolución 1625 (2005) relativa a la prevención de

los conflictos, en particular en África²⁸³. En el debate posterior, los oradores expresaron unánimemente su apoyo a las iniciativas de paz emprendidas por la Unión Africana y las organizaciones subregionales, y coincidieron en que la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales podía llevar a una mayor eficacia en la prevención, la gestión y la resolución de conflictos, en vista de sus capacidades complementarias y ventajas comparativas. Citando el capítulo VIII de la Carta como base para la cooperación con las organizaciones regionales, varios oradores destacaron que, para fomentar la capacidad de la Unión Africana, era fundamental fortalecer la cooperación entre ésta y las Naciones Unidas. Con respecto a la financiación de las operaciones regionales de mantenimiento de la paz, la mayoría de los oradores apoyó la propuesta del Secretario General de establecer un grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas para examinar diversas modalidades de apoyo, mientras que otros pidieron que las operaciones regionales de mantenimiento de la paz autorizadas por el Consejo se financiaran con las cuotas de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones, junto con el Secretario General, se refirieron a la situación en Zimbabwe y, en ese contexto, acogieron con beneplácito la iniciativa emprendida por la SADC²⁸⁴.

En la misma sesión, el Consejo aprobó la resolución 1809 (2008), en la que, entre otras cosas, expresó su determinación de adoptar medidas eficaces para seguir mejorando la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, y de seguir estudiando la forma de reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir conflictos armados, especialmente en África. Reconociendo la necesidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las organizaciones regionales cuando llevaban a cabo misiones de mantenimiento de la paz bajo el mandato de las Naciones Unidas, el Consejo acogió con satisfacción la propuesta del Secretario General de establecer, en un plazo de tres meses, un grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas para examinar en profundidad las modalidades de apoyo a esas operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en lo referente a los fondos, el equipo y la

²⁷⁸ S/PV.5860, págs. 2 a 4.

²⁷⁹ S/PRST/2008/30.

²⁸⁰ S/PV.5868, págs. 7 y 8.

²⁸¹ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

²⁸² S/2008/18.

²⁸³ S/2008/186.

²⁸⁴ S/PV.5868 y Resumption 1.

logística que se necesitaran en la etapa inicial, y para examinar a fondo la experiencia adquirida en las actividades de mantenimiento de la paz realizadas por la Unión Africana en el pasado y en ese momento.

El 18 de marzo de 2009, el Consejo examinó el informe del grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas preparado en virtud de la resolución 1809 (2008)²⁸⁵, que fue presentado por el Presidente del grupo. Los oradores coincidieron con la evaluación del grupo sobre la necesidad de mejorar la colaboración estratégica entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, y consideraron que era necesario reforzar la capacidad de las operaciones regionales de mantenimiento de la paz. Varios oradores se refirieron a la recomendación del grupo relativa a la financiación de las operaciones regionales de mantenimiento de la paz, en las que se proponían dos nuevos mecanismos: uno que consistía en contribuciones prorrateadas a las Naciones Unidas para apoyar operaciones concretas de mantenimiento de la paz y otro que consistía en un fondo fiduciario de donantes múltiples que aportarían contribuciones voluntarias. Los oradores fueron unánimes al destacar la importancia de garantizar una financiación previsible y sostenible para apoyar los esfuerzos de mantenimiento de la paz de la Unión Africana. Varios oradores apoyaron la propuesta de establecer un fondo fiduciario de donantes múltiples para fomentar la capacidad a largo plazo. Sin embargo, se expresaron opiniones divergentes sobre el uso de las cuotas de las Naciones Unidas, y algunos oradores apoyaron plenamente la recomendación, mientras que muchos otros manifestaron su escepticismo y pidieron que se siguiera debatiendo la cuestión²⁸⁶.

A continuación, el Presidente formuló una declaración²⁸⁷, en la que el Consejo subrayó la importancia de apoyar y mejorar la capacidad de la Unión Africana, observó con interés el informe del grupo de la Unión Africana y de las Naciones Unidas sobre las modalidades para apoyar las misiones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz, y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los arbitrios concretos para brindar un apoyo eficaz a la Unión Africana cuando llevara a cabo

operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas.

El 26 de octubre de 2009, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre el apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas²⁸⁸, en el que evaluó las recomendaciones formuladas por el grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas y respondió a ellas. Los oradores reconocieron el papel indispensable que desempeñaban las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, y destacaron la necesidad de apoyar sus esfuerzos. En cuanto a la cuestión de la financiación, algunos oradores apoyaron la utilización de cuotas de las Naciones Unidas para prestar apoyo a las operaciones regionales de mantenimiento de la paz, mientras que otros siguieron expresando reservas sobre esta fuente de financiación y manifestaron su preferencia por utilizar otras modalidades, como por ejemplo un fondo fiduciario de donantes múltiples²⁸⁹.

A continuación, el Presidente formuló una declaración²⁹⁰, en la que el Consejo reiteró que a las organizaciones regionales les incumbía la responsabilidad de obtener recursos humanos, financieros, logísticos y de otro tipo para sus organizaciones, incluso mediante las contribuciones de sus miembros y el apoyo de los donantes, observó la evaluación de las opciones de financiación de las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por el Consejo de Seguridad y expresó su intención de seguir examinando todas las opciones.

5 de mayo de 2009: declaración de la Presidencia sobre el resurgimiento de los cambios inconstitucionales de gobierno en África

En una declaración de la Presidencia de fecha 5 de mayo de 2009²⁹¹, el Consejo expresó su profunda preocupación ante el resurgimiento de cambios inconstitucionales de gobierno en unos pocos países africanos, y destacó la importancia de restablecer

²⁸⁵ S/2008/813.

²⁸⁶ S/PV.6092 y Resumption 1.

²⁸⁷ S/PRST/2009/3.

²⁸⁸ S/2009/470.

²⁸⁹ S/PV.6206.

²⁹⁰ S/PRST/2009/26.

²⁹¹ S/PRST/2009/11.

cuanto antes el orden constitucional, incluso mediante elecciones abiertas y transparentes. El Consejo acogió con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión Africana en su 12º período ordinario de sesiones, celebrado del 1 al 3 de febrero de 2009, en la que la Unión Africana había expresado su preocupación y condena ante el resurgimiento de golpes de estado que, según había concluido, no sólo constituían un peligroso retroceso político y un serio revés para los procesos democráticos, sino que también podían plantear una amenaza a la paz, la seguridad y la estabilidad del continente.

8 de diciembre de 2009: tráfico de drogas como amenaza a la paz y la seguridad internacionales

En una declaración de la Presidencia de fecha 8 de diciembre de 2009²⁹², el Consejo observó con preocupación las graves amenazas que planteaban en algunos casos el tráfico de drogas y la delincuencia internacional organizada relacionada con ese tráfico para la seguridad internacional en diferentes regiones del mundo, incluida África, y el vínculo creciente que se observaba entre el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo. Destacó, asimismo, la importancia de fortalecer la cooperación transregional e internacional sobre la base de una responsabilidad común y compartida para combatir el problema mundial de las drogas y las actividades delictivas conexas. El Consejo también puso de relieve la necesidad de reforzar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas, incluida la cooperación con la INTERPOL, a fin de mejorar la eficacia de las actividades internacionales de lucha contra el tráfico de drogas.

²⁹² S/PRST/2009/32.

En la sesión, el Secretario General, tras afirmar que el narcotráfico se había convertido en una de las principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales, destacó la necesidad de una voluntad política sostenida y recursos considerables para combatir ese desafío, un planteamiento internacional global basado en una firme responsabilidad compartida y un planteamiento más equilibrado con respecto a la fiscalización de la droga²⁹³. El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) describió los últimos acontecimientos ocurridos en África, a saber, el paso del África Occidental del tráfico de cocaína a la elaboración de anfetaminas; el aumento del tráfico de heroína en el África Oriental; y el tráfico de drogas a lo largo del Sahel, donde convergían las dos corrientes del África Oriental y Occidental. El orador destacó la necesidad de fortalecer la capacidad nacional y promover el intercambio de información entre los países afectados a fin de interceptar las redes del narcotráfico²⁹⁴. En el debate posterior, muchos oradores resaltaron las posturas y medidas adoptadas por sus países en relación con este tema y se refirieron especialmente a los problemas del África, en particular en el África Occidental, así como a los que se observaban en el Afganistán, las Américas y Asia. Muchas delegaciones encomiaron la labor de la UNODC y reconocieron la contribución de las organizaciones regionales y subregionales a la solución del problema. También pidieron que se incorporara la cuestión del tráfico de drogas en las estrategias de prevención de conflictos y en los mandatos de mantenimiento y consolidación de la paz.

²⁹³ S/PV.6233, pág. 5.

²⁹⁴ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

Sesiones: paz y seguridad en África

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
A. Cuestiones generales					
5868 ^a 16 de abril de 2008	Carta de fecha 8 de abril de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (S/2008/229)		Artículo 37 26 Estados Miembros ^a	Secretario General, todos los miembros del Consejo ^b , todos los invitados	Resolución 1809 (2008) 15-0-0
			Artículo 39 Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Presidente		

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
	Informe del Secretario General sobre la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (S/2008/186)		de la Comisión de la Unión Africana, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas		
	Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1625 (2005) del Consejo de Seguridad relativa a la prevención de los conflictos, en particular en África (S/2008/18)				
6092 ^a 18 de marzo de 2009	Cartas idénticas de fecha 24 de diciembre de 2008 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (A/63/666-S/2008/813)		Artículo 37 16 Estados Miembros ^c Artículo 39 Presidente del grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre las modalidades para prestar apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz, Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad, Presidente del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana	Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados	S/PRST/2009/3
6118 ^a 5 de mayo de 2009				1 miembro del Consejo (Uganda)	S/PRST/2009/11
6206 ^a 26 de octubre de 2009	Informe del Secretario General sobre el apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas (S/2009/470)		Artículo 37 Brasil, Nigeria, Sudáfrica, Suecia (en nombre de la Unión Europea), Túnez (en nombre del Grupo Africano) Artículo 39 Sr. Romano Prodi, Presidente del grupo de la Unión Africana	Todos los miembros del Consejo; Brasil, Nigeria, Sudáfrica, Suecia, Túnez; Sr. Prodi, Presidente del grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre las	S/PRST/2009/26

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
			y las Naciones Unidas sobre las modalidades para prestar apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz; Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; Secretaria General Adjunta de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; Observador Permanente Interino de la Unión Africana ante las Naciones Unidas	modalidades para prestar apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz; Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; Observador Permanente Interino de la Unión Africana ante las Naciones Unidas	
B. Kenya					
5831 ^a 6 de febrero de 2008			Artículo 37 Kenya		S/PRST/2008/4
C. Djibouti y Eritrea					
5908 ^a 12 de junio de 2008		Carta del representante de Djibouti relativa a la controversia fronteriza entre Djibouti y Eritrea (S/2008/381)	Artículo 37 Djibouti		S/PRST/2008/20
5924 ^a 24 de junio de 2008	Carta de fecha 11 de junio de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas (S/2008/387)		Artículo 37 Djibouti (Primer Ministro), Eritrea Artículo 39 Director de la División de África I del Departamento de Asuntos Políticos, Asesora de la Oficina del Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6000 ^a 23 de octubre de 2008	Nota verbal de fecha 3 de octubre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas (S/2008/635)		Artículo 37 Djibouti (Presidente), Eritrea	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6065 ^a 14 de enero de 2009	Carta de fecha 11 de septiembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2008/602)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2009/25) Carta del representante de Djibouti en la que desmiente la afirmación de Eritrea con respecto a la crisis (S/2008/766, anexo) Carta del representante de Eritrea (S/2009/28) sobre el proyecto de resolución relativo a Eritrea	Artículo 37 Djibouti, Eritrea		Resolución 1862 (2009) 15-0-0
6254 ^a 23 de diciembre de 2009		Proyecto de resolución presentado por Uganda (S/2009/654) Carta del representante de Eritrea (S/2009/602) sobre el proyecto de resolución relativo a Eritrea Carta del representante de Eritrea (S/2009/658) sobre el proyecto de resolución relativo a Eritrea	Artículo 37 Djibouti, Etiopía, Somalia	10 miembros del Consejo ^d , Djibouti, Somalia	Resolución 1907 (2009) 13-1 (Jamahiriya Árabe Libia) -1 (China)

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
D. Zimbabwe					
5919 ^a 23 de junio de 2008	Carta de fecha 18 de junio de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/2008/407)		Artículo 37 Zimbabwe Artículo 39 Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos		
5921 ^a 23 de junio de 2008	Carta de fecha 18 de junio de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/2008/407)		Artículo 37 Zimbabwe		S/PRST/2008/23
5929 ^a 8 de julio de 2008				Vicesecretaria General	
5933 ^a 11 de julio de 2008		Proyecto de resolución presentado por 12 Estados Miembros ^e (S/2008/447) Carta de la observadora de la Unión Africana en la que se transmite la resolución aprobada por la Unión Africana relativa a la situación en Zimbabwe (S/2008/452)	Artículo 37 Angola, Australia, Canadá, Liberia, Nueva Zelandia, Países Bajos, República Unida de Tanzanía, Sierra Leona, Zimbabwe Artículo 39 Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas	Todos los miembros del Consejo, Angola (en calidad de Presidente del Órgano de Política, Defensa y Seguridad de la SADC), República Unida de Tanzanía, Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas	Rechazo del proyecto de resolución 9-5 (China, Federación de Rusia, Jamahiriya Árabe Libia, Sudáfrica, Viet Nam) - 1 (Indonesia)
E. Mauritania					
5960 ^a 19 de agosto de 2008			Artículo 37 Mauritania	Mauritania	S/PRST/2008/30
F. El tráfico de drogas como amenaza a la seguridad internacional					
6233 ^a 8 de diciembre de 2009	El tráfico de drogas como amenaza a la seguridad internacional		Artículo 37 20 Estados Miembros ^f	Secretario General, todos los miembros del Consejo ^g , todos los invitados	S/PRST/2009/32

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
	Carta de fecha 30 de noviembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas (S/2009/615)		Artículo 39 Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Comisionada para los Asuntos de Género y Desarrollo Humano de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental		

^a Angola (Ministro de Relaciones Exteriores), Argelia (ex-Primer Ministro y Representante Personal del Presidente), Botswana (Vicepresidente), Burundi, Côte d'Ivoire (Presidente), Egipto (Viceministro de Relaciones Exteriores y Enviado Especial del Presidente), Eritrea, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Etiopía (Primer Ministro), Gabón (Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación, Francofonía e Integración Regional), Ghana, Japón (en calidad de Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz), Liberia (Ministro de Relaciones Exteriores), Nigeria (Ministro de Relaciones Exteriores y Enviado del Presidente), República Centroafricana (Ministro de Relaciones Exteriores), República Democrática del Congo (Presidente), República Unida de Tanzania (Presidente, y Presidente de la Unión Africana), Rwanda (Ministro de Relaciones Exteriores), Senegal (Ministro de Relaciones Exteriores), Sierra Leona (Ministro de Relaciones Exteriores), Singapur (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Somalia (Presidente), Sudán (Enviado Especial y Asesor del Presidente), Swazilandia (Ministro de Finanzas), Uganda y Zambia (Ministro del Interior y Enviado Especial).

^b Tres miembros del Consejo estuvieron representados a nivel de Jefe de Estado o de Gobierno: Italia (Primer Ministro), Reino Unido (Primer Ministro) y Sudáfrica (Presidente). Seis miembros del Consejo estuvieron representados a nivel ministerial: Bélgica (Enviado Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores), Burkina Faso (Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional), China (Enviado Especial del Presidente), Francia (Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores y Derechos Humanos), Indonesia (Ministro de Relaciones Exteriores) y Viet Nam (Enviado Especial del Presidente).

^c Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Benin, Brasil, Canadá, Congo, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Egipto, Italia, Kenya, Nigeria, Noruega, República Checa (en nombre de la Unión Europea) y Sudáfrica (Ministro de Relaciones Exteriores).

^d Austria, Burkina Faso, China, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, México, Reino Unido, Turquía, Uganda y Viet Nam.

^e Australia, Bélgica, Canadá, Croacia, Estados Unidos, Francia, Italia, Liberia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido y Sierra Leona.

^f Argelia, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto (en calidad de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados), Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Luxemburgo, Malí, Marruecos, Nigeria, Perú, Senegal, Suecia (en nombre de la Unión Europea) y Venezuela (República Bolivariana de).

^g Cuatro miembros del Consejo estuvieron representados a nivel ministerial: Austria (Viceministro de Asuntos Europeos e Internacionales), Burkina Faso (Ministro de Relaciones Exteriores), Reino Unido (Ministro de Estado de Desarrollo Internacional) y Viet Nam (Viceministro de Relaciones Exteriores).